

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 16 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 159

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero . . . . . 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Distrito minero de Oviedo

Habiendo presentado D. Eduardo Rodríguez Sampedro, vecino de esta capital, como apoderado de la «Real Compañía Asturiana», un escrito de oposición al registro minero nombrado «Josefita», número 12.403, de 30 hectáreas, sito en término municipal de Llanera y cuyo expediente incoó en 24 de Febrero último D. Agustín Díaz y Díaz, vecino de Gijón, á fundamento de comprender la designación de éste, parte del terreno solicitado para el registro minero de carbón nombrado «San Luis», propio de dicha «Real Compañía Asturiana», el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido acordar se dé vista de la oposición presentada al registrador de «Josefita», quien podrá contestarla en el término de diez días.

Lo que, por no residir dicho registrador en esta ciudad, ni tener en ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
(R. al núm. 966).

Habiendo presentado en 27 de Junio último, D. Manuel Gómez Revuelta, Procurador, vecino de esta capital, como apoderado de D. Juan José García Mendoza, que lo es de Prado, en Teverga, dos escritos de oposición contra el registro minero de arsénico, nombrado «Concepción 2.ª», (núm. 12.642), de 30 hectáreas, sito en el pueblo de Valcárcel, término de Somió, á fundamento de que la designación de este registro se sobrepone en su totalidad á las de arsénico nombrados «Mercedinos», (núm. 12.098), de 8 hectáreas y «María» (núm. 12.238),

de 90 hectáreas, sitos en dicho pueblo de Valcárcel, y cuyos registros son de su propiedad, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha se ha servido acordar se dé vista de estas oposiciones: al registrador de «Concepción 2.ª», D. Luis Cautón y Uria, vecino de Santianes, en Tineo, quien podrá contestarlas en el término de diez días.

Lo que por no residir el Registrador de «Concepción 2.ª», en esta capital, ni tener en ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del reglamento de Minas vigente.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
(R. al núm. 967).

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ladislao Velarde, vecino de Salas, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina hierro que se conocerá con el nombre de «Faustina», sita en la parroquia de Brañalonga, concejo de Tineo. Lindante al N. con la Sierra del Gallo, parroquia de Brañalonga, S. Alto del Arroyo del Milagro, de la parroquia del Pedregal, E. con la Sierra Busmayor, de la parroquia del Pedregal y O. con Sierra Casa del Puerto, de la de Villatresmil.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña llamada Cueva de la Raposa, en el término de la Reguerina, próximo á la casa del Puerto; desde dicho punto en dirección N. se medirán 300 metros colocando la primera estaca; desde ésta dirección E. 800 para la segunda; desde ésta dirección S. 500 para la tercera; desde ésta dirección O. 800 para la cuarta, y desde ésta con 200 al N. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.792, se publica en el BOLETIN OFICIAL fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Esteban Sanz, vecino de Riaseco (Sobrescobio), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Flora», sita en terreno común de la parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la entrada al corral que tiene en un lado de las casas de Anzó, Catalina Aladro González, y con dirección O. 20° S. se medirán 50 metros colocando la primera estaca; dirección S. 20° E. 100 la segunda; dirección E. 20° N. 400 la tercera; dirección N. 20° O. 300 la cuarta; dirección O. 20° S. 400 la quinta, y con 200 S. 20° E. se llegará á la primera estaca, cerrando el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.817, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Agustín Díaz y Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lucero 7.ª», sita en términos de Piniella, parajes llamados Cierro Sobre casa y otros, parroquia de San Juan de Villa, concejo de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fachada NO. de la casa del monte de José Alvarez y Pérez; desde dicho punto al SO. 10° S. se medirán 130 metros ó los que haya hasta la casa del monte de Manuel Alvarez á intestar con el lado EO. del registro «La Avilesina», presentado por el que suscribe, donde se colocará la primera estaca; desde ésta al NO. 10° O. 200 la segunda; de ésta al NE. 10° N. 600 para la tercera; de ésta al SE. 10° E. 200

la cuarta, y con 470 al SO. 10° S. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.804 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Agustín Díaz y Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Antonía», sita en terrenos comunes y particulares del Sr. Conde de Revillagigedo, paraje llamado Remoria y Peña Caliente, parroquia de Pravia, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Cobato, sita en el punto del Cobato, Hiriá del Infierno, en dicha parroquia; desde dicho punto en dirección Sur se medirán 80 metros colocando la primera estaca; de ésta al Oeste 500 la segunda; de ésta al Norte 300 la tercera; de ésta al Este 500 para la cuarta, y con 220 al Sur se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.785, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

## DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Propiedades.—Parcelas

## Anuncios

Esta Delegación se ha incautado de un terreno sito en la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetro 91, hectómetro 2, destinado á pasto, no constituye por sí solo solar edificable y tiene de extensión dos áreas; linda al Este cierre, y camino, Sur cierre y D. Juan Reguero, Oeste D. José B. de Quirós y al N. cierre y la carretera; hállase situado en el pueblo de Cardoso, sitio de Guiana, concejo de Llanes, ha sido tasado en la cantidad de 40 pesetas.

Y habiendo solicitado D. Juan Reguero Cabañas, vecino de Llanes, la adjudicación del citado terreno en concepto de parcela, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean con algún derecho, puedan deducirlo en el término de treinta días, por medio de instancia documentada que habrán de presentar ante esta Delegación de Hacienda, dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 13 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 964).

Esta Delegación se ha incautado de un terreno sito en el kilómetro 22, hectómetro 3 de la carretera de Oviedo á la Espina, tiene de superficie 55 metros cuadrados; linda al Norte la carretera citada, al Este casa de D. José Areces, Sur camino al monte, y al Oeste caminos y propiedad de los herederos de don Evaristo Peláez y otros, hállase situado en el pueblo de Peñafior, concejo de Grado, ha sido tasado en la cantidad de 55 pesetas.

Y habiendo solicitado D. Rafael Alonso Suárez, vecino de Grado, la adjudicación del citado terreno en concepto de parcela, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean con algún derecho puedan deducirlo en el término de treinta días por medio de instancia documentada que habrá de presentarse ante esta Delegación dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 13 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 963).

## Administración de Hacienda

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, aice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«En comunicación de 18 de los corrientes dijo esta Intervención del Estado al Delegado de Hacienda en la provincia de Lérida lo siguiente:

En vista de la comunicación de V. S. fecha 6 del actual, en que manifiesta á este centro haber observado que varios Ayuntamientos de esa provincia, no franquean su correspondencia fundándose en lo que dispone el art. 43 de la vigente Ley del Timbre, y siendo exacta la interpretación que de este artículo hace esa Delegación de Hacienda, respecto á que la franquicia postal solo se refiere á las entidades que la tienen reconocida por el Real decreto del Ministerio de la Goberna-

ción de 23 de Noviembre de 1897, puesto que estando á cargo de dicho Ministerio el servicio de correos, á sus disposiciones hay que atenerse en todo lo relativo á este servicio; sirvase V. S. manifestarlo así á los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que en lo sucesivo franqueen convenientemente su correspondencia.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Oviedo 11 de Julio de 1900.—El Administrador, Jesús Cencillo.

(R. al núm. 965).

## Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, que reuna mejores condiciones de capacidad, seguridad y defensa que la que en la actualidad ocupa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones á los treinta días siguientes al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en el barrio de la Tejera, número siete, arrabal de esta localidad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación; advirtiéndose que el contratista quedará obligado al pago del presente anuncio.

Laviana 9 de Julio de 1900.—El primer Teniente Juez instructor, Estéban García, Secretario.

(R. al núm. 953).

Regimiento de Inf.<sup>a</sup> del Príncipe núm. 3.

D. Ricardo López Samaniego, Capitán del Regimiento del Príncipe, número tres y Juez instructor de la causa que se instruye por agresión hecha por varios paisanos á fuerza de la Guardia civil en veintidos de Abril último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cipriano Alonso Fernández, natural y vecino del pueblo de Peñerudes, concejo de Morcín, de esta provincia, acusado en esta causa y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, de esta capital, á responder á los cargos que se le hacen en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo así, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Cipriano Alonso y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso á mi disposición.

Oviedo 6 de Julio de 1900.—El Juez instructor, Ricardo López.

(R. al núm. 928).

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Mateo González, conocido por Mateito, de treinta y

seis años de edad, casado, sargento repatriado de la isla de Cuba, natural de Demués, concejo de Onís, en este partido, que es de baja estatura, delgado, con bigote rubio, que viste pantalón de pana, color canela, blusa de tela á rayas, camisa encarnada, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por el delito de robo de efectos y metálico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del Mateo González, poniéndolo, caso de ser habido con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Cangas de Onís á veintiseis de Junio de mil novecientos.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría Licenciado, Ceferino Flórez.

(R. al núm. 401).

## COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

## Batallón del Principado de Asturias

RELACION nominal de los individuos del mismo que tienen hechos sus ajustes y aprobados por la Superioridad, formulado conforme dispone la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. 53), y los cuales deben promover instancia reclamándolos:

Angel Blanco Castro, sargento.  
Antonio Andreu Lana, id.  
Felipe Resa Ponce de León, id.  
Casiano González Gutiérrez, id.  
Juan Colomer Clará, id.  
Agustín Vianés Sorch, cabo.  
José Tamarif March, id.  
José Fayá Cucala, id.  
Desiderio Luciana Lista, corneta.  
Antonio García Agudín, soldado.  
Domingo Fernández García, id.  
Oviedo 5 de Julio de 1900.—El Comandante mayor, Enrique Raso.—V.º B.º: el Coronel primer Jefe, Argüelles.

(R. al núm. 923).

## Comandancia de Marina de Gijón

## Edicto

D. José Romero y Guerrero, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Vega de Ribadeo, por fallecimiento del que la desempeñaba, pueden solicitar ocupar aquélla todos los individuos de marinería licenciados de la Armada que se consideren acreedores á ella, para lo cual dirigirán las correspondientes instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen su derecho, hasta el 31 de Julio próximo.

Gijón 30 de Junio 1900.—El Comandante de la provincia, José Romano.

(R. al núm. 859).

Hace saber: que por el patrón del vapor de pesca «Nartina», Benito Díaz, ha sido hallada á distancia de 45 millas del cabo Peñas, una percha de maderade pino de tea, cuyas dimensiones son las siguientes:

Largo. . . 13,00 metros.  
Ancho. . . 0,35 id.  
Grueso. . . 0,25 id.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda deducirlo ante esta Comandancia el que se crea con derecho al objeto hallado.

Gijón 11 de Julio de 1900.—El Comandante de Marina de la provincia, José Romero.

(R. al núm. 957).

## Ayudantía de Marina de Luearca

D. Evaristo Díaz Casariego, Alférez de navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Luearca.

Hace saber: que en la tarde del día 30 de Junio último, fué conducida á Puerto de Vega por la lancha de dicho punto nombrada «Cármén», una pieza de madera de pino rojo, hallada en el mar, á unas tres millas al N. de la boca del mencionado puerto, cuya pieza es de 9 metros 65 centímetros de largo, y 28 centímetros por otros 28 de grueso, y tiene en una de sus cabezas cuatro marcas, todas iguales, con la letra S dentro de un cuadrado cada una y en las cuatro esquinas de dicha cabeza.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad de dicha maderera, se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo al art. 208 de la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Luearca 9 de Julio de 1900.—Evaristo Díaz Casariego.

(R. al núm. 949).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Tapia

## Anuncio

Desde el día primero al quince de Julio próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado en el ejercicio de 1899 á 900, y que ha de regir en el segundo semestre del corriente año, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes á la situación en que dicho día primero se encuentren.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Tapia 28 de Junio de 1900.—El Alcalde, Máximo Santamarina.

(R. al núm. 958).

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. Domingo Vázquez y Rón, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol. Certifico: que en el juicio de abintestato de que se hará mención se dictó el auto que dice:

«Resultando que por providencia de 15 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se hubo por prevenido el juicio de abintestato de D. Domingo Martínez Pastur, vecino que fué de Castromouráu, en el término municipal de Vega de Ribadeo y por otra de primero de Diciembre del mismo año fueron nombrados contadores, para

que practicasen las operaciones divisorias del caudal Don Domingo García Trio, vecino de Obanza, por el demandante y D. Juan Freige Andina, de Vega de Ribadeo, por el demandado.

Resultando: que estos contadores presentaron una operación de la que resulta que no existe ningún haber correspondiente al ab-intestato de que se trata, y que fué puesta de manifiesto en la Escribanía por el término de ley.

Considerando: que contra las operaciones mencionadas no se ha deducido reclamación alguna por la parte demandante ni por la demandada dentro del término que al efecto les fué señalado, y en consecuencia sea cualquiera el resultado que arroje, deba aprobarse para que tenga fin el juicio por más que no contengan ningún haber del ab-intestato mencionado.

Se aprueban cuanto ha lugar en derecho dichas operaciones y en consecuencia archívense con el expediente en la Escribanía del actuario y se imponen todas las costas causadas a la demandante doña María Ramona Alonso de Coya. Así lo mandó y firma su señoría el señor D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en Castropol á veintidos de Junio de mil novecientos; de que yo Escribano doy fe. — Bonifacio Alvarez. — Ante mí, Domingo Vázquez.

Por proveído fecha de ayer, dictado á petición del procurador Cárccio, se acordó notificar á todos los coherederos el auto que queda inserto, que lo son entre otros, Josefa, Cármen, Inocencia y Generosa Yanes y López Martínez, vecinos de la Arreigada en el concejo de Vega de Ribadeo, de este partido, como hijos de la heredera María López Martínez y hoy ausentes de paradero ignorado, y con el fin de que les sirva de notificación á los referidos Josefa, Cármen, Inocencia y Generosa Yanes y López Martínez y al marido de esta Francisco Yanes, expido el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Junio veintiocho de mil novecientos. — Por Vázquez, Enrique Múrias. — V.º B.º. — El Juez de primera Instancia, Alvarez Arrarás.

(R. al núm. 391.)

#### Cédula de citación

El Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en causa criminal que se instruye por robo en el establecimiento de D. José Mendez Casariego, de El Espin, de Coaña, acordó la citación de tres hombres y una mujer que en la noche del día nueve de Junio último, durmieron en una cuadra pagante á la casa en que vive D. Raimundo Mendez, de aquella vecindad, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula.

Castropol, Julio diez de mil novecientos. — El actuario, Antonio Múrias.

(R. al núm. 414.)

#### Juzgado de Pola de Lena

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Victor F. Miranda, se instruye sumario por el delito de exacción ilegal contra Diego García Menéndez alias Diegón de las Carangas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (que Dios guarde,) ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Diego García Menéndez, natural de los Carangos, concejo de Santo Adriano, y vecino de Lorío, en Laviana, de unos sesenta y dos años, casado con una tal Nicolasa, sin oficio conocido, de estatura alta, bastante corpulento, color moreno, barba afeitada, usa bigote bastante poblado y entrecano, lo mismo que el pelo, facciones regulares y viste al uso del país.

Dado en Pola de Lena á veintitres de Junio de mil novecientos. — Ignacio Rodríguez. — Por su mandado. — Victor F. Miranda y Cárriba.

(R. al núm. 377.)

#### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en causa que en este Juzgado se siguió contra Manuel García y otros, por robo, hoy ejecución de sentencia, he acordado sacar á pública subasta tres sortijas de cobre, lisas que debieron haber sido doradas, ocupadas á uno de los procesados, las cuales fueron tasadas en una peseta cada una.

Lo que se hace presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición, cuyo remate tendrá lugar el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en el acto, deberá consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Dado en Oviedo y Julio siete de mil novecientos. — Antonio Saenz de Miera. — Por su mandado, Cayetano Meana.

(R. al núm. 408.)

#### Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento

criminal, por haber sido buscado y no hallado, ignorándose su actual paradero, se cita llama y emplaza al procesado Nicolás Bobes Huert, de treinta y seis años de edad, hijo de José y Valentina, casado con Eugenia Cuesta Valiente, natural y vecino de villa de Abajo, en Coya, labrador y con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de poder asistir á las sesiones de juicio oral, en causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, practiquen las conducentes diligencias para su busca y captura, y en este caso, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dado en Infiesto á cuatro de Julio de mil novecientos. — Pedro Castán. — El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

(R. al núm. 410.)

#### Juzgado de Belmonte

##### Cédula de citación

Para cumplimentar una carta-orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, referente á causa por hurto contra José Pérez Menéndez, y Manuela Garrido Cano, vecinos de Pende, concejo de Salas, se acordó por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cite á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al testigo Vicente Castro, vecino de Brañaivente, en el referido concejo de Salas, para el día primero de Agosto, á las once de la mañana, ante la expresada Audiencia provincial, bajo las penas que la ley previene, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa, cuyo individuo se dice se ausentó á la Habana, hace unos dos años.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente.

Belmonte Junio 30 de 1900. — El Secretario, Manuel González.

(R. al núm. 390.)

#### Juzgado de Cangas de Onís

En providencia dictada por el señor D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de pobreza á instancia del Procurador D. Pio Pérez González Rio, en nombre de D. Manuel Narción de Valle, promovida para utilizar los beneficios de la pobreza en juicio ordinario de menor cuantía y sus incidencias, se ha acordado emplazar á los demandados D. Gabriel Fernández Quesada, por sí y como representante legal de su esposa Doña Vicenta García Quesada, para que en el término de nueve días, comparezcan á contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cangas de Onís á tres de Julio de mil novecientos. — El Actuario Licenciado, Ceferino Flórez.

(R. al núm. 402.)

#### Juzgado de Luarca

##### Requisitoria

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por la presente llama al penado Saturnino Avillo Pelaez, para que comparezca á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se le siguió por hurto, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se interesa además de las autoridades en cuyo territorio se halle dicho penado, procedan á su detención, y ordenen sea conducido á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado del mismo, debiendo advertir que las circunstancias y señas del referido penado, son las siguientes:

Natural y vecino de Biezas, parroquia de Castañedo, concejo de Valdés, jornalero, sin instrucción, estatura regular, color moreno, ojos pardos, hoyos de viruelas en la cara, pelo negro, viste como los de su clase en el país.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, á veintiocho de Junio de mil novecientos. — Zoilo Rodríguez y Porrero. — Por mandado de su señoría, César J. Cascos.

(R. al núm. 386.)

#### Juzgado de Llanes

Don Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Gonzalo San Macario Giménez, de cincuenta y dos años de edad, viudo, de oficio fundidor, natural de Santa Cruz del Alhama, provincia de Granada, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto de metálico, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del Gonzalo San Macario, poniéndolo con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes, á veintiseis de Junio de mil novecientos. — Jovino F. Peña. — Por mandado de su señoría, Félix F. Vega.

(R. al núm. 382.)

#### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez instructor del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por lesiones Angel Ordoñez Sánchez, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Rita, jornalero, sin ins-

trucción ni antecedentes penales, natural y vecino de Moreda, concejo de Aller, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para su conducción á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, el cual, de ser habido, lo pondrán á disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á seis de Julio de mil novecientos.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

(R. al núm. 403).

#### Juzgado de Siero

Don Manuel Vazquez Prada, Secretario del Juzgado municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue contra Modesto Pérez Alvarez, natural de Rañeces, término municipal de Grado, y vecino de Saus, en Arenas, de este término, minero, hoy en paradero ignorado, sobre lesiones leves á Delfina Sánchez Diaz, no habiéndosele encontrado á pesar de las diligencias practicadas en su busca, con el fin de ser citado para comparecer al juicio como presunto reo; en providencia de hoy acordó el señor Juez municipal D. Claudio García Bernardo, que se le cite por edictos, insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL, para que al término de diez días, se presente en este Juzgado, á los fines ya expresados, apercibido con que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, según la ley.

Y en cumplimiento de lo acordado, exjido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Siero y Junio veinticinco de mil novecientos.—Claudio G. Bernardo.—Manuel Vazquez.

(R. al núm. 383).

#### Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera y Blanco, Juez municipal del término de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectiva la cantidad de pesetas que á D. Everardo y D. Leandro Villamil y Llanes adeudan Manuel, María y Victoria González Barres, se subastan á estos las fincas siguientes:

1.ª Un terreno dedicado á monte con algunos árboles nuevos, en el punto llamado de Fojón, términos de Santa Colomba, en este concejo; tasado en cien pesetas.

2.ª Otro terreno inculto, donde llaman Lombó de Fojón, en los términos que la anterior; tasado en cincuenta pesetas.

3.ª La parte que los González representa en los términos bravos de Santa Colomba, la Folgueirosa y Vior; tasada en cincuenta pesetas.

La subasta de lo que queda mencionado tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el siete del próximo Agosto, á las diez de

la mañana, y no hay títulos de propiedad.

Dado en Castropol á nueve de Julio de mil novecientos.—Victor Lavandera.—El Secretario, Jovino Arruñada.

(R. al núm. 418).

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Proaza.**—En la parroquia de Sograndio, de este concejo, se halla detenida y puesta á mantenimiento, una novilla de dueño desconocido, que se halló causando daños en una finca de D.ª Ramona García Nava, la cual tiene las señas siguientes: edad tres años próximamente, color pardo claro, delata abierta y blanca.

La persona que se crea con derecho á la misma, puede pasar á recogerla, previo pago de todos los gastos y daños ocasionados, dentro del término de 15 días á contar desde el que se anuncie en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Proaza 9 de Julio de 1900.—El Alcalde, Natalio Nieto. (2)

**Aller.**—De la parroquia de Nembra, en este concejo, ha desaparecido una vaca de la propiedad de don Restituto Velasco, cuyas señas son las siguientes: color rojo claro, desrabada y con una contrarrotura al lado derecho y una cruz pequeña en el asta izquierda.

Lo que se hace público, á fin de que sea entregada á su dueño, caso de ser habida, quien abonará los gastos ocasionados.

Cabañaquinta 6 de Julio de 1900.—Pedro Suárez. (2)

**Teverga.**—En poder de don Francisco Martínez, de Villamayor, en este concejo, se hallan depositadas las dos reses caballar que abajo se expresan, y que han sido medidas y reseñadas por el Veterinario D. Francisco Fernandez Bernardo, por ser de dueño desconocido y hallarse causando daños en la Vega de Marabio, del lugar de Villamayor, según parte del Guarda particular jurado.

1.ª Potra castaña clara; edad dos años; alzada, un metro treinta centímetros.—Señas particulares: marcada á tijera en la cadera derecha, figurando una J y una P y cortadas las crines entre las orejas.

2.ª Potra negra peceña, alzada un metro veintiseis centímetros; de trece á catorce meses de edad.—Señas particulares: tiene una estrella en la frente, las crines de entre las orejas cortadas y señales de haber sido marcada á tijera en el anca ó cadera derecha, no conociéndose qué letras son.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños, que podrán presentarse á recoger las indicadas reses, previo el pago de daños y gastos originados.

Si trascurriesen quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que se hubiesen presentado á recogerlas, se enajenarán en pública subasta.

Teverga, Julio 3 de 1900.—El Alcalde, Alfredo G. Ramos. (1)

**Laviana.**—De los pastos comunes del monte de Raigoso, de este concejo, fué extraviada en la primera quincena del mes de Junio próximo pasado, una yegua de la propiedad de D. José Diaz Fernández, vecino de la parroquia de Villoria, de las señas siguientes: color rojo oscuro, preñada, de once á once meses y medio, de 7 á 8 años de edad, alzada 6 cuartas y media próximamente, calzada de la pata izquierda, tiene una estrella en la frente, valor aproximado de 375 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo comuniqué al Alcalde del Ayuntamiento de su concejo, para que este á su vez lo haga al de éste, para que su dueño pueda pasar á recoger el expresado animal.

Laviana 9 de Julio de 1900.—El Alcalde, Benito Menéndez (1)

**Ribadedeva.**—Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de dueño desconocido con las señas siguientes:

Color rojo claro, edad como de 4 á 5 años, tiene hendida la punta de la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, y pase á recogerla previo pago de los gastos ocasionados dentro del término de quince días, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Colombres 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, J. Ibáñez. (1)

**Ribadedeva.**—Según me participa el Alcalde de barrio de Boquerizo, se halla prendada y puesta á mantenimiento una vaca de dueño desconocido y con las señas siguientes:

Color roja agalanada, de buen tamaño, las llaves un poco levantadas y blancas, le falta un cacho de la oreja derecha por la punta, trae un certero en un collar de madera con una correa de llave, el campano es inferior y está próxima á parir.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados dentro del término de quince días, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Colombres 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, J. Ibáñez. (1)

**Ribadedeva.**—Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, se halla prendada y puesta en custodia desde el día 6 del actual, una vaca que se encontró causando daños, con las señas siguientes:

Una vaca color rojo algo oscura la cabeza, edad como de cinco á seis años, tiene una campana en un collar de madera.

Asimismo se hallan prendados en el mismo pueblo dos burros con las señas siguientes:

El uno, color acanado, tosquilado de medio cuerpo al lomo, tiene un agujero en la oreja derecha y un poco de sogá amarrada á la punta de la cola.

El otro, color negro castaño un poco claro, rozado de los aparejos por detrás.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de sus dueños y pasen á recogerlos dentro del plazo de 15 días, previo pago de los gastos ocasionados, pasados los cuales

serán vendidos en pública subasta.

Colombres 7 de Julio de 1900.—El Alcalde, P. Ibáñez. (4)

**Ribadedeva.**—El Peón Caminero de los kilómetros 61 al 61 de la carretera del Estado de Torre Lavega á Oviedo, ha hecho entrega en esta Alcaldía de un caballo, que el vecino de Colombres D. Manuel Posada, encontró abandonado en la carretera, con las señas siguientes:

Alzada un metro 28 centímetros, edad de 18 á 20 años, cabeza acarnerada, color negro; tiene unas pintas blancas procedentes del aparejo en ambos costillares, crin cortada, cola mal esquilada hasta la mitad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño y pase á recogerlo dentro de quince días, previo pago de los gastos ocasionados, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Colombres 7 de Julio de 1900.—El Alcalde, P. Ibáñez. (4)

**Mieres.**—En poder de D. Manuel Suárez, vecino del Pedroso, en este concejo, se halla depositada una burra que se encontró haciendo daño en un prado de la propiedad de dicho Manuel, y tiene las señas siguientes.

Color negro, edad 4 años, alzada pequeña, pelo largo, está sin herrar y preñada.

Dicha bestia será subastada en pública licitación dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, si antes no se presentase su dueño á recogerla, previo pago de los daños causados y gastos que se originen con la inclusión del importe de la inserción del presente anuncio.

Mieres 7 de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. (3)

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Administración del arriendo del impuesto de consumos de esta capital y su concejo

##### Edicto

Ultimado el proyecto de reparto de la contribución de consumos, correspondiente al extrarradio de este Ayuntamiento, se advierte que dicho reparto se halla expuesto al público (durante el plazo reglamentario de ocho días,) en la administración del impuesto, calle del Marqués de Gastañaga, número veinte, bajo, donde podrán examinarle los contribuyentes interesados.

En Oviedo á 14 de Julio de 1900.—El Administrador, José Rodrigo de Medina.

#### La Algodonera de Gijón

##### Sociedad anónima

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general de socios para el día 2 del próximo Agosto, á las once de la mañana en el domicilio social, calle de Pedro Duro, núm. 3, principal izquierda.

Gijón 14 de Julio de 1900.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.